



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 081 00			
DEMANDANTE	Pedro Antonio García Orozco	C.C.	77.106.603
DEMANDADO	Drummond Ltd		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral		

Obran en el expediente constancia de remisión de correo electrónico de notificación del auto admisorio del presente asunto dirigido a la Drummond Ltd, sin que sobre dicho trámite, la parte actora, haya presentado constancia de entrega o acuso de recibo por parte de la pasiva, motivo por el que, es del caso requerirle para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue dichas constancias o en su defecto, se sirva efectuar de manera física la notificación conforme los parámetros de los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y SS, en aras de trabar la litis en debida forma y evitar eventuales nulidades.

Así las cosas, se dispone:

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que en el término de cinco (5) días hábiles allegue las constancias de entrega o acuso de recibo del correo electrónico de notificación dirigida a la Drummond Ltd o en su defecto, se sirva efectuar de manera física la notificación conforme los parámetros de los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y SS, en aras de trabar la litis en debida forma y evitar eventuales nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 03 DE FEBRERO DE 2022 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e85c984da77734895e66da4042bc0dd84a65c5c37889cdc682c59d241ff17a**

Documento generado en 02/02/2022 04:47:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**